



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO...
Ministro de Gobierno, Justicia

Ing. FLOR...
Ministro de Economía

Dr. DAN...
Ministro de As...

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Prop
Intelectual No 778.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.777

Salta, jueves 22 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 363 del 20/8/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. CR. DIEGO SARAVIA TAMAYO. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 345 D del 19/8/2024 – M.S.yJ. – DISPONE LA BAJA VOLUNTARIA DEL CABO ENFERMERO ROBERTO ADRIAN REYES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

N° 346 D del 20/8/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. ELEUTERIA VIRGINIA GERÓN. TRÁMITE JUBILATORIO. 9

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 117 DEL 13/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA ADDENDA AL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SUSCRITO CON LA EMPRESA TODOCONSTRUCCION S.R.L. (VER ANEXO) 10

N° 119 DEL 15/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO SUSCRITO CON LA EMPRESA DIMA S.A.S Y ANDAR SALTA S.A.S.U. (VER ANEXO) 11

N° 116 DEL 13/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-0141-LPU24 12

N° 118 DEL 14/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. OBRA: PUESTA EN VALOR PLAZA PALÚDICA – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO) 14

N° 120 DEL 16/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 8. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – SALTA 15

N° 114 DEL 05/08/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA POR ESPECIALIDAD, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PANDA, PARA SER UTILIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES. 17

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 54/2024 19

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0222-LPU24 19

SC – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 102-0221-LPU24 20

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0220-LPU24 20

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0219-LPU24 21

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 126/2024 22

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 101/2024 – COMPRA DIRECTA 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 64/2024 23

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118288/2024-0 23

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-47007/2023-0 – 24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL CORI V – EXPTE. N° 728342/21 27

SUCESORIOS

GITTO, OSCAR ALBERTO – EXPTE. N° EXP 871346/24 27

RIOS, HUGO CELSO – EXPTE. N° 853318/24 28

ALFARO, PEDRO ANTONIO – EXPTE. N° 858851/24 – TARTAGAL 28

CRUZ, MONICA RAQUEL – EXPTE. N° EXP 871.604/24 29

DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 807727/23 29

CRUZ VERONICA – EXPTE. N° 853773/24 – TARTAGAL 29

JAIMES, SANTOS VRIGIDO – EXPTE. N° 4403/19 – JOAQUIN V. GONZALEZ 30

GONZALEZ, DOMINGO PATRICIO; CELIS, DELIA MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 821004/23 30

HARRISON, GORDON JAIME – EXPTE. N° EXP 826103/23 31

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO EXPEDIENTE N° EXP – 735.425/21 31

POSESIONES VEINTEAÑALES

ERAZU, SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO, FELICITA AMALIA Y OTROS – EXPTE. N° 7932/21 – SRN ORÁN 32

MICHAUD, FRANCISCO PABLO C/ ORQUERA DE BARROSO, IRENE – EXPTE. N° 5490/21– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 33

VILLEGAS, LUCÍA C/ VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22 33

EDICTOS DE QUIEBRAS

DAGUN, VALERIA NANCY – EXPTE. N° EXP – 871.438/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO 34

MIKSA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 755.716/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 35

EDICTOS JUDICIALES

GIROTO, MARIA LOURDES CONTRA CALDERON, JOSE ORLANDO – EXPTE. N° 791.794/23 35

MENDOZA ALI, ROBERTO – EXPTE. N° 863662/2024 35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TUCU ROMERO PRODUCCIONES SAS 38

FRIGOSALTA SAS 39

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA 41

AVISOS COMERCIALES

NOA LITHIUM BRINES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 41

FERRO CONSTRUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE 42

FIGO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA 42

LUMI PUNA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE 43

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTROCENTRO VECINAL SAN ROQUE, BARRIO 17 DE OCTUBRE 45

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/8/2024 45



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 363

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el Cr. Diego Saravia Tamayo D.N.I. N° 22.637.344;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Cr. **DIEGO SARAVIA TAMAYO D.N.I. N° 22.637.344** y la Coordinación Administrativa de la Gobernación, desde el 01/07/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2024
OP N°: SA100048724

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 345 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 50-69736/2.024-0.

VISTO la baja voluntaria presentada por el Cabo Enfermero del Servicio Penitenciario de la Provincia, Roberto Adrián Reyes, D.N.I. N° 39.216.620, con vigencia al 23 de abril de 2.024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Adrián Reyes fue designado mediante DA N° 313/2023 en el Servicio Penitenciario de la Provincia como personal de planta permanente con el grado de

Agente – Escalafón Penitenciario y mediante Disposición N° 134/2024 pasó al Escalafón Profesional y Técnico con el grado de Cabo;

Que a fs. 01 el Cabo Enfermero Roberto Adrián Reyes, presenta misiva solicitando la baja voluntaria de las filas del Servicio Penitenciario, arguyendo en su presentación: “(...) los motivos de mi renuncia se basan fundamentalmente en mantener distancia hacia mi grupo familiar en el cual el factor económico se ve involucrado. Como así también... una nueva oportunidad laboral para mi carrera (...)” (sic);

Que a fs. 11 la Dirección Cuerpo Penitenciario informa qué se otorgó al agente el usufructo del artículo 23 del Decreto N° 1830/1979, atento a lo establecido en el artículo 19, desde el 16 al 22 de abril de 2024; consecuentemente se procederá al cese de sus haberes a partir de fecha 23 de abril de 2024;

Que a fs. 15 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informa que el citado personal no registra deudas con la Institución Penitenciaria;

Que a fs. 19 rola Cédula de Notificación de Examen Médico de Egreso, realizada al Sr. Roberto Adrián Reyes, en cumplimiento a la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1.996, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1.997, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/2.009;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 143/2.024 emitido por la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario, lo que dio origen a la Disposición N° 863/2.024, a través de la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, acepta la renuncia voluntaria del Cabo Enfermero Roberto Adrián Reyes;

Que mediante Dictamen N° 151/2.024, la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Políticas Penales recomienda el dictado del instrumento legal de Baja de las filas del S.P.P.S. del Cabo Enfermero Roberto Adrián Reyes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.595/12 (fs. 35/36);

Que el artículo 91° de la Ley N° 5.639, establece “La baja del agente podrá producirse (...) b) a su solicitud (...)”, por lo que el trámite de marras se ajusta a derecho;

Que atento los informes de las áreas pertinentes, dicha aceptación de renuncia/baja voluntaria debe formalizarse a partir del 23 de abril de 2024, de conformidad a lo normado en los artículos 90° y 91° inc. b) de la Ley N° 5.639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la Baja Voluntaria del Cabo Enfermero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ROBERTO ADRIAN REYES, DNI 39.216.620, Legajo Personal N° 5.225, con vigencia al 23 de abril de 2024, en los términos del artículo 91° inc. b) de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/1.996), artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6 y Decreto N° 1.901/2.009.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 22/08/2024
OP N°: SA100048723

SALTA, 20 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 346 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 132.605/2024 – código 376.

VISTO lo solicitado por la Sra. Eleuteria Virginia Gerón, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Gerón es personal de Planta Permanente, Agrupamiento T, Subgrupo 1, Auxiliar Operadora, N° de Orden 314 – Centro de Desarrollo Infantil Santa Ana – ex Secretaría de Igualdad de Oportunidades – Decreto N° 3899/12 – actual Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones en el Centro de Primera Infancia "Juan Galo Lavalle" de la Secretaría referida en última instancia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *"Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente"*;

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *"...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que soliciten la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto..."*;

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064, que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Eleuteria Virginia Gerón, D.N.I. N° 18.544.504, personal dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Eleuteria Virginia Gerón deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El periodo de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 22/08/2024
OP N°: SA100048725

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Agosto 2024.

RESOLUCION N° 117

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-207284/22- Cde. 39

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa TODOCONSTRUCCION S.R.L., en el marco de la Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tiene por objeto la locación de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa TODOCONSTRUCCION S.R.L. para ser utilizada por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses, previéndose en la Cláusula Séptima la posibilidad de actualizar el valor locativo cada dos meses, aplicándose el procedimiento y la fórmula allí dispuesta;

Que en consecuencia a fs. 01/02 rola el requerimiento de la empresa TODOCONSTRUCCION S.R.L. para que se actualicen los valores contractuales, adjuntando los antecedentes para su cálculo;

Que a fs. 37/41 y 47/51 ha tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones, quien se pronuncia por la viabilidad de actualizar el contrato conforme a lo requerido por la empresa solicitante;

Que a fs. 55/56 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y Unidad de Sindicatura Interna, han tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto con la empresa TODOCONSTRUCCION S.R.L., el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013938
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116705

SALTA, 15 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 119

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-207284/24- Cde. 48

VISTO los Contratos de Alquiler de Vehículos suscriptos con las empresas DIMAS S.A.S. y ANDAR SALTA S.A.S.U., en el marco de la Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos mencionados tuvieron por objeto la locación de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa DIMA S.A.S. y de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U., para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor período;

Que asimismo, por Resoluciones Nros 172/23, modificada por Resoluciones Nros. 108/24 y 109/24 del Ministerio de Infraestructura se prorrogaron los Contratos de Alquiler de Vehículo hasta el mes de abril de 2024, manteniendo el fin de los vehículos locados;

Que en consideración de las necesidades existentes en el Ministerio de Infraestructura, resulta necesaria una prórroga por dos (2) meses de los Contratos de Alquiler de Vehículos suscriptos con las empresas DIMA S.A.S. y ANDAR SALTA S.A.S.U.;

Que a tales fines se suscribieron las Addedas al Contrato de Alquiler de Vehículos aprobados oportunamente por Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura, con las empresas DIMA S.A.S. y ANDAR SALTA S.A.S.U., por dos meses, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2024, con la determinación del monto locativo;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Addenda de Prórroga del Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa DIMA S.A.S., la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Addenda de Prórroga del Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto con la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U., la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013937
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116704

SALTA, 13 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 116

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-48874/22-0.

VISTO la Licitación Pública N° 110-0141-LPU24, llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el "ALQUILER DE CAMIONETAS", con destino al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/16, mediante Resolución N° 88/24 del Ministerio de Infraestructura, se autoriza a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la referida contratación;

Que por Resolución N° 166/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnico y su Anexo y se dispone el llamado de la Licitación Pública N° 110-0141-LPU24, designándose además a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que según constancias de fs. 22/26 se cumplimenta con las debidas publicaciones e invitaciones a proveedores del rubro para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en el artículo 9° de la Ley N° 8.072 y de los artículos 9° y 10° de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 32/62 rola el Acta de Apertura de fecha 10 de junio de 2.024, de la

cual surge que se presentaron 3 (tres) oferentes a la apertura de sobres, conforme el siguiente detalle: 1) DIMAS SAS; 2) L´ALLIANCE S.A. y 3) ANDAR SALTA S.A.S.U. por los montos y las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 69/72 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, quien recomienda admitir A todas las ofertas por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar a la firma L´ALLIANCE S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente contratación por la suma total de \$ 75.600.000,00 (pesos setenta y cinco millones seiscientos mil 00/00) IVA incluido, por el término de seis (6) meses el alquiler de 7 (siete) camionetas, por ser el menor precio cotizado y ajustarse a las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales Particulares y Técnico y su Anexo, resultando la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 73 rolan las constancias de las notificaciones efectuadas a todos los oferentes relacionadas a la preadjudicación emitida, sin que se presenten observaciones a la misma;

Que a fs. 76, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 79/80, mediante Dictamen N° 395/24, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma su intervención mediante Informe N° 38/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 110-0141-LPU24, encomendada por la Resolución N° 88/24 del Ministerio de Infraestructura, llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el "ALQUILER DE CAMIONETAS", con destino al Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: L´ALLIANCE S.A., DIMA SAS y ANDAR SALTA S.A.S.U., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.072, adjudicar a la empresa L´ALLIANCE S.A., CUIT 30-70741404-5, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente contratación por la suma total de \$ 75.600.000,00 (pesos setenta y cinco millones seiscientos mil 00/00) IVA incluido, por el término de seis (6) meses para el alquiler de siete (7) camionetas, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Suscribir el Contrato de Alquiler con la empresa L´ALLIANCE S.A., previa verificación del cumplimiento de la documentación correspondiente, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100 - Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

SALTA, 14 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 118
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 110.445/24 – 0 y agregados.

VISTO el Decreto N° 399/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, con el objeto de coordinar esfuerzos a los efectos de concretar el financiamiento y poner a disposición su máxima colaboración técnica para la ejecución de obra de infraestructura urbana, conforme a las propuestas específicas que se aprueben en el marco del mismo;

Que tal como establece el Convenio celebrado, las partes acordaron suscribir los convenios específicos y/o protocolos de colaboración que resulten pertinentes para cada proyecto u obra a ejecutarse, donde se encuentren detalladas las obligaciones a cargo de cada una de las partes, la asistencia financiera correspondiente, los legajos técnicos, especificaciones, condiciones, plazos, montos y todas las consideraciones aplicables para su concreción;

Que en consecuencia, a fs. 01/18 la Municipalidad de Salta solicita el financiamiento para concretar la primera etapa de la obra “PUESTA EN VALOR PLAZA PALÚDICA – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”;

Que la citada obra posibilitará conectar el vacío urbano actual con diversos usos culturales, residenciales y comerciales de la zona, transformando el denominado Complejo de la ex Palúdica en un espacio clave donde los residentes y visitantes puedan disfrutar de una amplia gama de servicios y experiencias;

Que a fs. 34/109 rola el proyecto ejecutivo de la citada obra, la cual tiene por objeto la ejecución de a Etapa I del proyecto de remodelación del Predio Palúdica y consiste en la apertura del espacio interno existente y la creación de un parque cuyo diseño aporte valor al predio, brindando a los usuarios un lugar de esparcimiento y recreación, revalorizando una zona comercial y gastronómica, mejorando la accesibilidad y el atractivo del espacio público;

Que cabe mencionar que, a partir del movimiento de suelos se establecerán diferentes niveles los cuales serán atravesados por una caminería curva en armonía con su entorno. La creación de un parque con diversa vegetación, acompañado de la instalación de equipamiento urbano (bancos, cestos de basura, estacionamiento de bicicletas, estación para carga de celulares) ofrecerá a los usuarios un espacio de gran valor, para poder realizar actividades recreativas, instalándose además luminarias y un sistema de riego. Los muros perimetrales serán demolidos para dar lugar a la creación de un nuevo cerramiento con muros y rejas (preservando la arquitectura y diseño de los retirados), permitiendo la visibilidad desde todas sus calles. La veredas correspondientes a las calles Martín Güemes, Deán Funes y Pje. Zorrilla serán demolidas, reconstruídas en su totalidad y provistas de iluminación, siguiendo la estética de la ya existente en la calle Juramento y además se realizarán tareas de pintura en todos los muros y rejas perimetrales;



Que en consecuencia, en el presente Convenio Específico, el Ministerio de Infraestructura asistirá financieramente con la suma de \$ 400.000.00,00 (pesos cuatrocientos millones con 00/100) para la ejecución de la obra mencionada, obligándose la Municipalidad de Salta a todo lo concerniente a su contratación y ejecución;

Que a fs. 31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 y 37/24 del citado Ministerio;

Que a fs. 114, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 115/116, mediante Dictamen N° 315/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio Específico correspondiente;

Que a fs. 117, mediante Informe N° 52/24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto el día 14 de Agosto de 2.024 entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Salta para la asistencia financiera de la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA PALÚDICA – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007194901 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1046 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013930
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116692

SALTA, 16 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 120

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 261.338/2.020 – Cpde. 226 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8 del Adicional N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 38/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma "AL INGENIERIA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 277.332.821,35 (pesos doscientos setenta y siete millones

trescientos treinta y dos mil ochocientos veintiuno con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que mediante Resolución N° 103/23 del Ministerio de Infraestructura se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 83.187.316,08 (pesos ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos dieciséis con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución N° 70/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Adicional N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 529.945.793,37 (pesos quinientos veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 01, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 36, mediante Actuación N° 265/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 37/38 el Dictamen N° 507/24 y a fs. 38 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 20,59 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo del 2.024;

Que a fs. 39, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 597.757.092,01 (pesos quinientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y dos con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes del mes de Marzo de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 529.945.793,37 (pesos quinientos veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 37/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 67.811.298,64 (pesos sesenta y siete millones ochocientos once mil doscientos noventa y ocho con 64/100);

Que a fs. 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51, mediante Dictamen N° 344/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 228/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN 3ª ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 103/23 del Ministerio de Infraestructura a la contratista “AL INGENIERÍA S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, redeterminado últimamente por Resolución N° 70/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 597.757.092,01 (pesos quinientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y dos con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes del mes de Marzo de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 529.945.793,37 (pesos quinientos veintinueve millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 37/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 67.811.298,64 (pesos sesenta y siete millones ochocientos once mil doscientos noventa y ocho con 64/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “AL INGENIERÍA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024106 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1013 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100013929
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116690

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 114

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 29-862878/21- Cde. 4

VISTO el requerimiento de contratación para la renovación de los servicios de licencias de software antivirus Panda utilizado en los servidores y estaciones de trabajo de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al informe del Jefe del Programa Informático del referido organismo, la licencia del software antivirus Panda venció el 16 de julio de 2024, por lo que

a fs. 02/04 adjunta dos presupuestos de empresas prestatarias de dicho servicio;

Que a fs. 15/16, por Dictamen N° 392/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, expresa que en el marco de la Ley N° 8.072 se debe proceder a la contratación de los servicios en el marco de lo establecido en el art. 15 inc. e), o sea una contratación abreviada por especialidad, ello en mérito a que los servicios y licencias a adquirir se encuentran bajo patentes exclusivas de las marcas prestadoras;

Que a fs. 02/03 rola el presupuesto de la firma QUICKSUPPLIES en dólares para la provisión de las licencias de software Antivirus Panda, por 12 meses y a fs. 12 el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación preventiva por la suma de \$ 7.642.816,63 (pesos siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis con 63/00);

Que a fs. 17, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 33/24;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. e) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación abreviada por especialidad, realizada en el marco de las disposiciones del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072, para la contratación de la renovación de los servicios de licencias de software antivirus Panda, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma QUICKSUPPLIES, la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución por la suma de \$ 7.642.816,63 (pesos siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis con 63/00) IVA incluido, para la provisión de las licencias de software Antivirus Panda, por el término de 12 meses.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092025000100 – Ejercicio: 2024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100013850
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116428

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN DISTINTOS PREDIOS MEDIANTE CAMIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 25938/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/09/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010544
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100116742

LICITACION PÚBLICA N° 119-0222-LPU24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESCANER PARA DOCUMENTOS (LP N° 500/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-61252/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 09/09/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

El Depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel/fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013936
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116702

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0221-LPU 24
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-131283/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/09/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013935
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116701

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0220 – LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE (20) CAMIONETAS

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-96278/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 9/09/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 2500.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013934
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116700

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0219 – LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE (40) VELOCÍPEDOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-102368/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 9/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013933
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116699

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-113796/2024-0,

Adquisición de: material de albañilería, con destino a la Unidad Carcelaria N° 6 – Rosario de Lerma (remodelación de ensachetadora para el futuro pabellón femenino) y UC N°1 (Pabellón “B” – Portón) dependiente del SPPS.

Notas de Pedido N°: 821-823/2024.

Disposición N°: 1034/2024 de la D.G.S.P.P.S.

Firmas Adjudicadas:

- FERNANDO RAUL CUTIPA, por un monto total de \$ 778.400,00 (pesos setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100).
- RICARDO ALTUBE, por un monto total de \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013932
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116698

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/2024 – COMPRA DIRECTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

(Art. N° 14 – 2° párrafo – Compra Directa).

Expte. N°: 0140050-88275/2024-0.

Adquisición de: servicio de limpieza sondeo de radiador de generador y materiales para servis del sistema de refrigeracion para el grupo eléctrico, de Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Notas de pedidos N°: 578 – 579/2024.

Disposición N°: 1033/2024 de la DGSPPS.

DISPONE: Declarar FRACASADO el primer llamado, DESIERTO, el segundo llamado y FRACASADO el tercer llamado (2do. párrafo art. 14 Compra Directa) de la Adjudicación Simple N° 101/2024.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013925
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116673

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 64/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada adquisición de descartables para servicio de alimentación, según DI N° 2680/24 a la firma: MORNENO Y VENIER SRL: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05 (incremento 1.000 unidades), 06 y 07. Por un total de \$ 1.808.450,00 (pesos, un millón ochocientos ocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010530
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116697

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–118288/2024–0

La razón social La Union Del Norte SAICAF en su carácter de titular registral de los Catastros N° 74 y 75 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública superficial, que poseen dichos Catastros asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: Catastro 74 704,2600 Has. con un caudal de 369,736 lt/seg., con carácter eventual y agua para abrevado de 25.000 cabezas de animales un caudal de 1750 m³/día, para el Catastro 75 una superficie bajo riego de 349,9800 Has. con un caudal de 183,739 lt/seg. y para abrevado de ganado de 25.000 cabezas un caudal de 1.750 m³/día con carácter eventual. Ambas concesiones con aguas a derivar del Río Dorado margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Uriburu

Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021548
Fechas de publicación: 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100116606

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–47007/2023–0

Castañeda Nordman Rodrigo Martin , DNI N° 28.634.059 y Orellana María Magdalena, DNI N° 14.865.691; Orellana Armando DNI N° 16.517.682 y Orellana Carlos Raul DNI N° 14.519.588, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 189654 y 189655 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, respectivamente, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3688, Suministro N° 328 (que posee empadronadas 10 has. bajo riego eventuales), a favor de ambos Catastros resultantes rurales y vigentes a saber: se asigna para ambos Catastros 189654 y 189655, una superficie bajo riego de 5 has., con caudal de 2,625 lt/seg., con carácter eventual, ambos con aguas a derivar de Vertiente innominada.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021502
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024
Importe: \$ 15,840.00
OP N°: 100116500

Edición N° 21.777
Salta, jueves 22 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EL CORI V – EXPEDIENTE N° 728.342/21

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: EL CORI V – EXPTE. N° 728.342/21, de minerales diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno en el Dpto. Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula N° 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
7227908.91	2579108.71
7226019.66	2579108.71
7226017.00	2579703.15
7224019.01	2579703.00
7224019.00	2575675.00
7227366.66	2575775.00
7227366.66	2576313.45
7227909.85	2576313.45

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar 3 veces en el plazo de 15 días.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021595
Fechas de publicación: 22/08/2024, 29/08/2024, 05/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116691

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "GITTO, OSCAR ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 871346/24" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Alberto Gitto DNI N° 12.258.423, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021600
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116708

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nom., Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"RIOS, HUGO CELSO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 853318/24"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Hugo Celso Ríos, DNI N° 17.337.669, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021596
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116694

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"ALFARO, PEDRO ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 858851/24"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
TARTAGAL SALTA, de Julio de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020907
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116689

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"CRUZ, MONICA RAQUEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 871.604/24"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Mónica Raquel Cruz (D.N.I. N° 23.003.226) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Agosto de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021594
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116688

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios Centro, a cargo del Coordinador General Dr. Carlos Martín Jalif, (Ex de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación), en los autos caratulados: **"DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA POR SUCESION AB INTESATATO, EXPTE. N° 807727/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Victor Segundo Delgado, DNI N° 8.170.496 y de Maria Enriqueta Elia, DNI N° 6.416.946, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Diciembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021590
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116685

La Dra. Claudia Yance, Jueza (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en el **EXPTE. 853773/24 CARATULADO "SUCESORIO DE CRUZ VERONICA"**, cita y

emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013928
Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116684

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V González, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“JAIMES, SANTOS VRIGIDO S/SUCESORIO”, EXPTE N° 4403/19**”, ORDENA que, por edicto publicado por (1) un día en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial), se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación 2° párrafo.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 7 de Agosto de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021589
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116683

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, Resuelve: I) DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio del señor Domingo Patricio Gonzalez y de la señora Delia Magdalena Celis, caratulado **“GONZALEZ, DOMINGO PATRICIO; CELIS, DELIA MAGDALENA POR SUCESORIO, ROLANTE EN EXPTE. N° EXP – 821004/23”**; II) ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA 25 de Junio de 2024.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021586
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116680

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"HARRISON, GORDON JAIME POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 826103/23"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021584
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116678

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO EXPEDIENTE N° EXP – 735.425/21

Subasta Judicial: Vaqueros – Finca – Derechos y acciones hereditarios sobre los catastros 389 (1/6 parte) y 391 (1/6 parte) del señor Anselmo Luis Fernandez Perez – SIN BASE – Entre los dos catastros hacen aproximadamente 1 hectarea.

El día martes 27/08/2024 a horas 17:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) Remataré SIN BASE, los derechos y acciones hereditarias en los inmuebles catastro N° 389 (1/6 parte) y el catastro 391 (1/6 parte) fincas de Vaqueros, ambos del lote 24, con todo lo plantado y adherido al suelo, del demandado, identificado: matricula catastral 389 finca Vaqueros, remanente lote 22: Exte. S/PL. NE.: línea irregular que corre de NO. a NE. 63,80 m., más 32m., más 58,30m., más 21m., más 23,07m.. L.S.: línea que partiendo del SO. Mide 25m. de allí quiebra al N. 60m. de allí dobla al NE. 15m. y continua rumbo SE.:145,12 m. hasta dar con el lado E. LE: 273,49m. L.O: 370,82m. Sup. Total 5 has,145,53m2. Lim S/PL. : NE. Rio Wierna, S. Lote XII y parte del camino vecinal, E: LOye 21y 20, O. parc o fracción XIII, lote 23 y 24. Catastro Identificado N° 391 – Lote 24 Finca Vaqueros: Ext: Partiendo del punto 232 de la Poligonal S/el camino a La Caldera corre la línea hacia el N. hasta el punto 233: 28,50m., sigue con rumbo N. hasta el punto 234, 11:50M, de este punto quiebra en dirección E. hasta el punto 235, 59,30m., quiebra allí hacia el N. con inclinación E. hasta el punto 238,

127,65m., quiebra allí con rumbo SE. Hasta el punto 60, 49,44m., de ese punto con el mismo rumbo hasta 61, 56,20m., de allí al 62, 70,20m., de 62 al 63, 72,20m., de allí al punto 226, 26,40m., quiebra en dicho punto con rumbo S. hasta el punto 225, 125,57m., dicho punto con dirección O. hasta el punto 237, 285m., quiebra allí con rumbo N. hasta el punto 236, 84,05m., quiebra al O. finalmente hasta el punto original o sea el 232, 60,96m., -. Sup. Total 5 has. 4471ms. Llm. N: Fracción o parcela 15 y resto de la finca Vaquero- Río Wierna de por medio. S: Fracción o Parc., 14 y 23; E. Fracción o Parc. 22; O: Prc. 14 y 15 y en parte con camino a La Cadera. Informe de la Dirección General de Inmuebles en autos actuaciones n°.

Descripción de la finca: catastro 389 con salida a la calle Burley n° 88 el terreno se encuentra cercado perimetralmente, hacia la izquierda o sea al poniente del mismo y de sur a Norte se encuentran las 04 cabañas, las cuales tienen dos dormitorios, baño, cocina comedor y living, un asador al costado, cada una de ellas. Una pileta de fibra de vidrio (natación) . Luego un gran salón con cocina y baños. La parte poniente está cerrado con paredes y la parte naciente sin ellas, siguiendo al norte se ven dos habitaciones con baños, una paredes de piedras y la otra con paredes de adobe. La casa principal se encuentra al naciente de las cabañas y cuenta con las siguientes condiciones, tres habitaciones, dos baños, cocina y living comedor rodeado por galerías, hacia el sur de la misma se puede ver un quincho totalmente cerrado.

El catastro 391 con salida a la calle Wierna n° 931 el cual el portón se encuentra cerrado con cadena y candado por dentro se puede ver una puerta de la casa abierta. En ambos catastro se remata 1/6 parte, con todo lo plantado y adherido al suelo. Según informe del Juez de Paz en autos. Con deudas municipal total \$ 231.667,63.- deuda EDESA \$ 33.475,53.- Servicios públicos luz, agua, gas natural: Estado Ocupacional: en calidad de herederos. Condición de venta: 30%, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 10 %, el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza- Secretaria Dra. Ma. Candelaria Zenteno, Juzgado de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación. Autos caratulados: ""RIVAROLA, MARCELA ALEJANDRA C/FERNANDEZ PEREZ, ANSELMO LUIS P/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° EXP - 735.425/21, Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por 5 días. Información: Cel. 3875771313 CUTI. 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.-

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00021565

Fechas de publicación: 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024

Importe: \$ 59,235.00

OP N°: 100116640

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo: Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda

Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: **"ERAZU SARA ESTHER C/ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N.º 7932/21"**: CÍTESE a los herederos de la Sra. Felicita Amalia Álvarez de Moreno, mediante edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para lo represente en el juicio (art. 342 – 2ª parte del CPCyC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto del 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021599
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116707

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"FRANCISCO PABLO MICHAUD C/IRENE ORQUERA DE BARROSO. EXPTE. N° 5490/21. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**. Ordena que por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de 5 días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca la Sra. Irene Orquera de Barroso, por sí con patrocinio letrado o designando apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Julio de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021593
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116687

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: **"VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 769167/22"**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial, citando a los herederos del señor Facundo Villegas, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los

represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 19 de Agosto de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00021588
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024
Importe: \$ 20,097.00
OP N°: 100116682

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"DAGUN, VALERIA NANCY - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 871.438/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/08/24 en el que se hizo saber que en fecha **07/08/24** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Nancy Dagun, DNI N° 26.993.522, CUIL N° 27-26993522-2, con domicilio real en casa N° 20, manzana "D", barrio Canillitas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 26.810,00 (pesos veintiséis mil ochocientos diez con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día **25 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010528
Fechas de publicación: 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024
Importe: \$ 22,770.00
OP N°: 100116667

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **“MIKSA S.R.L.- QUIEBRA INDIRECTA”**, **EXPTE. N° EXP 755.716/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la L.C.Q.
SECRETARÍA, SALTA, 15 de Agosto de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010527
Fechas de publicación: 21/08/2024, 22/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116664

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Circunscripción Centro, Provincia de Salta, en **EXPTE. N° 791.794/23**, **CARATULADO: “GIROTO, MARIA LOURDES CONTRA CALDERON, JOSE ORLANDO POR LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD”**, **ORDENA** la publicación por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la Provincia de Salta y de C.A.B.A., a fin de CITAR al Sr. Jose Orlando Calderon, D.N.I. N° 22.146.061, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda.
SALTA, 05 de Agosto de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00021608
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/08/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100116719

La Señora Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 1° Nom., Dr/a. Ines Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“MENDOZA ALI, ROBERTO POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO EXPTE. N° 863662/2024”**, CITA por edictos al Sr. Roberto Mendoza Ali, CI. N° 159863, que se publicarán por el plazo de una vez por mes durante 6(seis) meses (art. 88) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor

circulación en la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 31 de Julio de 2024.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013940
Fechas de publicación: 22/08/2024, 23/09/2024, 22/10/2024, 22/11/2024, 23/12/2024, 22/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100116709



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TUCU ROMERO PRODUCCIONES SAS

Por Instrumento privado, de fecha 18/04/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TUCU ROMERO PRODUCCIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Santa Fe N° 1365, Departamento 2 B, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Roberto Antonio Romero, DNI N° 26.012.208, CUIT 20-26012208-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/05/1977, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Pasaje Gregorio Vélez N° 184, en la localidad de Salta Capital, Salta. Cintia Elizabeth Acosta, DNI N° 30.186.307, CUIT 27-30186307-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/05/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en barrio San Benito, Manzana 320 casa 21, barrio San Benito, en la localidad de Salta Capital, Salta. Milagros Tamara Sol Romero, DNI N° 40.089.208, CUIT 27-40089208-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/03/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juana Azurduy N° 660, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realiza por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: servicios en salones cubiertos o al aire libre de eventos de baile, de producción musical, teatral y similares; y servicio de preparación de comidas y catering.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 acciones nominativas ordinarias no endosables, 100 pesos cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Roberto Antonio Romero suscribe 2.500 acciones. El socio Cintia Elizabeth Acosta suscribe 1.250 acciones. El socio Milagros Tamara Sol Romero suscribe 1250 acciones. **Integración:** el capital se integra un 25 % en dinero en efectivo, el saldo pendiente en un plazo máximo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Roberto Antonio Romero, DNI N° 26.012.208 con domicilio especial en calle Santa Fe N° 1365, departamento 2B, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Milagros Tamara Sol Romero, DNI N° 40.089.208 con domicilio especial en calle Santa Fe N° 1365, departamento 2B, en la localidad de Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021583

Fechas de publicación: 22/08/2024

Importe: \$ 6,649.50

FRIGOSALTA SAS

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 10/05/2024, y adenda por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 11/07/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FRIGOSALTA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Ibazeta N° 1385, B° 20 de Febrero en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Raul Vargas Lopez, DNI N° 32.805.775, CUIT 20-32805775-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/11/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ibazeta N° 1385, B° 20 de Febrero en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Comercialización de productos alimenticios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación. B) Industrial Faenamiento de animales en toda clase de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de productos y subproductos de origen animal, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, ganadera frutícola, avícola, apícola y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámara frigorífica para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra industria y actividad del frio. C) Gastronomía y entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. D) Inmobiliaria y constructora: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de

inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. E) Transporte y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. F) Importadora y exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. G) Actividad fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 acciones, nominativas, no endosables de \$ 1.000.
Suscripción: el socio Fernando Raul Vargas Lopez suscribe 500 acciones. **Integración:** 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Fernando Raul Vargas Lopez, DNI N° 32.805.775 con domicilio especial en Ibazeta N° 1385, B° 20 de Febrero en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Ayelen Violenta Amado, DNI N° 40.934.974 con domicilio especial en Ibazeta N° 1385, B° 20 de Febrero en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021581
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 16,533.00
OP N°: 100116675

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DE 2024**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
 - 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 29.º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día, 29 de agosto del 2024, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
 - 5) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.
- SALTA**, 13 de Agosto de 2024.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00021546
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024
Importe: \$ 32,670.00
OP N°: 100116598

AVISOS COMERCIALES

NOA LITHIUM BRINES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 15 de febrero del 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Estanislao José Zaballa, DNI 38.614.765, CUIT 20–38614765–6; Director

Titular: Hernán Miguel Zaballa, DNI 17.686.759, CUIT 20-17686759-1, quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en calle Balcarce N° 376 Piso 1 de esta ciudad de Salta; Director Suplente: Carlos Eugenio Ponte, DNI 23.746.120, CUIT 20-23746120-8, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Balcarce N° 376 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021598
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116703

FERRO CONSTRUCCIONES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 20, de fecha 17 días del mes de marzo de 2024, los socios resolvieron por unanimidad de votos presentes, designar como Gerente: por el período de 2 años al Sr. Fernando Pagés DNI N° 12.409.654, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Lavalle N° 2055 de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00021597
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116696

FIGO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 10 de enero de 2024 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: al Sr. Felipe Hugo Pujol DNI 25.662.057, CUIT 20-25662057-0, quien expresamente aceptó el cargo para el que ha sido designado constituyendo domicilio especial en Santa Fe N° 430, Ciudad de Salta; y como Gerente Suplente: al Sr. Francisco José Vidal DNI 30.222.645 CUIT 20-30222645-9, quien expresamente aceptó el cargo para el que ha sido designado constituyendo domicilio especial en Santa Fe N° 430, Ciudad de Salta.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00021582
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00

LUMI PUNA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18/06/2024, en el domicilio ubicado en Pasaje Gabriel Pulo N° 167, ciudad de Salta, los Socios resolvieron modificar la cláusula primera en lo referido a la denominación quedando redactada de la siguiente manera: **Primera:** Denominación: la sociedad se denominará LUMI PUNA S.R.L. y tendrá su domicilio real en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta. Así también la sociedad puede establecer sucursales y/o agencias en el país o en el extranjero.

Asimismo, los socios resolvieron designar en el cargo de Gerente: a Moon Ho KIM, D.N.I. N° 92.568.741, quien aceptó el cargo y constituye domicilio especial en el Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021580
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116674



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL SAN ROQUE – BARRIO 17 DE OCTUBRE

La Comisión Directiva del Centro Vecinal San Roque del barrio 17 de Octubre, Salta capital, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se celebrará el día viernes **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, a horas 19:00 en la sede de la institución, Pque. Nacional Laguna Blanca N° 897 – Mna. 387 – B° 17 de Octubre – Salta Capital.

Orden del Día:

- 1) Aprobación de la última Acta.
- 2) Aprobación de: Memoria, Balance General, del período 2020, 2021 y 2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización y aprobación del año 2020, 2021 y 2022.
- 4) Aprobación de inventario.
- 5) Llamado a elección y renovación de autoridades.
- 6) Actualización del monto de la cuota societaria.

Nota: se designa como Comisión Electoral a los socios Joana Sánchez y Silvana Saracho.
SALTA, 21 de Agosto del 2024.

Emiliana Guzman, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00021612
Fechas de publicación: 22/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116745

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 24.222.154,40
Recaudación del día: 21/8/2024	\$ 87.598,50
Total recaudado a la fecha	\$ 24.309.752,90

Fechas de publicación: 22/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116760

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



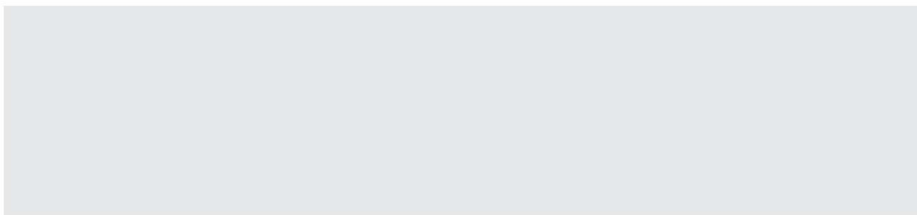
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar